

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 6 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de diciembre de 2026
ORDEN No:	202400211-6
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICAS.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L (\$308.522.755,20), AU INCLUIDO
CLAUSULA ADICIONAL N. 1	Adición: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$7.373.378) AU INCLUIDO
CLAUSULA ADICIONAL N. 2	Ampliación: Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$136.681.181) AU INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL N. 3	Ampliación: Desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$64.653.902) AU INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL N. 4	Ampliación: Desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

	Adición: por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L(\$129.307.804), AU incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$646.539.020,20) AU INCLUIDO
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es la “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810), incluido el recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los

movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, se suscribió la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de Trescientos ocho millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos M/L. (\$308.522.755,20) AU INCLUIDO.
- D. Que el 9 de mayo de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento de la orden de servicio No. 6 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

- E. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)

- F. El 29 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 01 a la orden de servicio 6 del contrato No. 202400211, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), con una adición en recursos de siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos M/L (\$7.373.378) incluido A.U.

- G. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.

- H. Que el 31 de enero de 2026, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), con una adición en recursos de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$136.681.181), AU incluido
- I. Que el 27 de junio de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación.

(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: *Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

OTROSÍ No 01:- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y **componente 9** correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

MODIFICAR EL ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

*Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 18:
“La no ejecución de la totalidad de los recursos
comprometidos en el contrato”*

- J. Que el 30 de junio de 2026 se suscribió la cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio No. 16 del contrato No 202400211, mediante la cual se adicionan recursos por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$64.653.902) AU incluido, y se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2026 y se modifica el alcance.
- K. Que el 27 de agosto de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses sin superar la presente vigencia y un valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$16.913.311.222) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- L. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- M. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600108631 de 2026
Rubro presupuestal	23202020080094-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
Centro de Costos	33510
CPC	8715299
Requerimiento	20261006090
CDP	2026001183
RP	2026001241
Valor	\$129.307.804
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008086 la Supervisión de la orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$129.307.804), AU incluido.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la mencionada orden de servicio desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERO: Modificación del alcance. Modificar las actividades del alcance de la Orden de Servicio No.6 del Contrato No. 202400211, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro

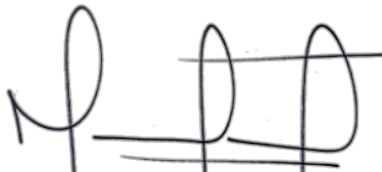
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado de Precisión	Ronda	10
2	Mantenimiento Correctivo Aire Acondicionado de Precisión	Mes	19

CUARTO Garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211. El CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

QUINTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

SEXTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Medellín, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general
Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor
Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Profesional Especializado - Unidad de Gestión
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación